

Hospital Nacional de Suchitoto  
Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional (UACI)

Libre Gestión No- 03-2014  
Suministro de Productos Alimenticios  
Resolución de Adjudicación No- 04-2014  
Fondos: Goes.

**Contrato No. 06-2014.  
SALINERA SAN JORGE.**

Nosotros: ANA BEATRIZ SANDOVAL DE BOLAÑOS y, MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN, el primero mayor de edad; Doctora en Ginecología; del domicilio de ~~Antiguo Cuscatlan, y del Municipio del Departamento de La Libertad~~, portador de mi Documento Único de Identidad número ~~cero cero cero seiscientos veinte mil ochocientos nueve-seis~~; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Suchitoto en mi carácter de Director y Titular, según Acuerdo número ~~cero cero uno~~ de fecha diez de enero de dos mil trece; sobre la base de: Artículo número ~~ocho~~ del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial número ~~dieciocho~~ Tomo número ~~trescientos treinta y uno~~ de la misma fecha. Artículo número ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículos números diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" y el segundo de cincuenta y nueve años de edad; comerciante ; ~~del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador~~, con Documento Único de Identidad número ~~cero cero doscientos setenta y seis mil nueve cientos treinta y tres -tres~~; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Empresa mercantil SALINERA SAN JORGE. del domicilio de Ilopango; con número de Identificación Tributaria ~~cero cuatrocientos veintiocho- cero treinta mil ciento cincuenta y cuatro- cero cero uno- ocho~~. Personería Jurídica su matricula se encuentra en tramite de inscripción en el Registro de Comercio con fecha doce de noviembre de dos mil trece; y Certificación del Registrador del Departamento de Matricula de Empresa y establecimientos de Registro de Comercio y efectos establecidos en los artículos 416, y 418 del Código de Comercio y Artículo 101 de la Ley de Registro del Comercio, hace constar que la Señora María Antonia Henríquez Sibrián, es Representante Legal y propietaria de la Empresa mercantil, que se denomina SALINERA SAN JORGE, la cual tiene asiento único de matricula número ~~0002029138~~ y establecimiento número ~~2002029138-001~~, se encuentra en proceso de calificación , por lo cual su matricula se encuentra en tramite de inscripción registral, dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la capacidad legal con que actuó el

otorgante. En el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA" y convenimos en celebrar este Contrato, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes:

**Primera: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional de Suchitoto a partir de la firma del contrato del primero de enero, hasta al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, según calendarización de las necesidades del departamento de alimentación y dietas a precios firmes los Insumos de Suministro de Productos Alimenticios para ~~Personas~~ en las cantidades especificadas, en los términos y condiciones que se detallan en el siguiente cuadro.

REGLON	OFERTA Nº	ADJUDICATARIO	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
12	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	50116320	SAL FORTIFICADA CON YODO, LIMPIA PRESENTACION DE 1 LIBRA, BOLSA DE 400 GRAMOS. MARCA: BRISAS DEL PACIFICO, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 9 MESES.	LB	201	\$0.10	\$20.10
13	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	50106310	HARINA DE MAIZ DE LATA CALIDAD CON MARCA FECHA DE VENCIMIENTO PRESENTACION BOLSA DE 50 LIBRAS. MARCA: MASECA, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	42	\$25.00	\$1,050.00
15	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	50106070	AVENA MOLIDA SIMPLE CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO BOLSA DE 330GR. MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	120	\$1.35	\$162.00
16	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	51106240	FECULA DE MAIZ SIMPLE CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO PRESENTACION CAJA DE 47GRS. MARCA: MAICENA, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	100	\$0.50	\$50.00
21	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	50107100	CANELA DE BUENA CALIDAD, PRESENTACION DE 1 LIBRA. SIN MARCA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES.	C/U	5	\$7.75	\$38.75
25	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	50102040	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO PRESENTACION DE 1 LIBRA. MARCA: CAFÉ CAFE, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES.	LB	76	\$2.30	\$174.80
28	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA HENRIQUEZ SIBRIAN) ANTONIA	50109100	ACEITE VEGETAL CON FECHA DE VENCIMIENTO PRESENTACION BIDON DE 5 GALONES. MARCA: AZTECA, ORIGEN: EL SALVADOR.	C/U	20	\$32.00	\$640.00

Hospital Nacional de Suchitoto  
Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional (UACI)

Libre Gestión No- 03-2014  
Suministro de Productos Alimenticios  
Resolución de Adjudicación No- 04-2014  
Fondos: Goes.

		SIBRIAN)		VENCIMIENTO: 9 MESES.				
30	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50110150	HUEVOS ROJOS, MEDIANOS DE PRIMERA CALIDAD FRESCOS, PRODUCIDOS POR LA NUEVA AVICOLA NO PRESENTAN MARCA EN CADA CARTON. MARCA: NUEVA AVICOLA, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	6,600	\$0.13	\$858.00
32	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50111220	LECHE INTEGRAL EN POLVO DE VACA, INSTANTANEA, DE ALTA CALIDAD, (350 GRAMOS). MARCA: PINITO/CORONADO/NIDO ESENCIAL, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 9 MESES.	C/U	125	\$4.25	\$531.25
33	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50111360	QUESO DURO, BLANDO CON POCA SAL PRESENTACION DE 1 LIBRA CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO. MARCA: PROLACSA, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION.	C/U	500	\$2.99	\$1,495.00
35	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50112150	FRIJOLES ROJOS, BLANDOS DE PRIMERA CALIDAD, LOMPIOS LIBRES DE INSECTOS PRESENTACION 5 LIBRAS. SIN MARCA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES.	LB	800	\$0.50	\$400.00
42	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50119140	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO, HIGIENICA, PESO APROXIMADO 6 ONZAS CADA UNO. SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	1,000	\$0.30	\$300.00
49	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50108360	LIMONES PERSICOS HIGIENICOS FRESCOS ADECUADO ESTADO DE MADURACION. SIN MARCA, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 10 DIAS.	C/U	840	\$0.16	\$134.40
55	1	SALINERA SAN JORGE. (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50108840	TAMARINDO, BOLSA DE 1 LIBRA, SIN CASCARA DE ALTA CALIDAD. SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LB	100	\$1.25	\$125.00

**MONTO TOTAL.....\$ 5,937.30**

**Segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este Contrato: Las Bases de LiBRE GESTION DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 y sus Anexos; Las Adendas si las hubiere; La Oferta y sus documentos; Las Garantías; y la Resolución de Adjudicación Número 04/2014, y sus modificativas si las hubieren. En caso de discrepancia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá éste.

**Tercera: CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista queda obligada a: i) Garantizar que los bienes objeto del presente Contrato que se compromete a entregar al Hospital, tendrán el vencimiento según su oferta, y lo estipulado en este contrato para cada renglón a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en la el numeral diez de las Bases de Libre Gestión , y entregar los productos alimenticios de las marcas ofertadas y adjudicadas.; ii) Brindar a los funcionarios del Ministerio de Salud y especialmente a los del Hospital Nacional de Suchitoto, debidamente acreditados las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los bienes a adquirirse si fuere necesario; iii) Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en las etiquetas de los diferentes empaques de los productos v) Reponer en un plazo no mayor de tres días calendario como máximo, aquellos Insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Servicio funcionamiento y Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha en que la UACI lo notifique; v) Si los Insumos requieren condiciones especiales para su almacenamiento, deberá especificarse claramente en los empaques, en un lugar visible y con la simbología correspondiente.

**Cuarta: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** La Contratista se obliga a entregar los suministros alimenticios , en el tiempo establecido para cada renglón, tal como consta en la Cláusula Decima , de las Bases de Libre Gestión y estas entregas se harán en el departamento de alimentación y dietas del Hospital Nacional de Suchitoto, debiendo acudir una persona autorizada para verificar la entrega del almacén de suministro y un representante de alimentación y dietas, un representante de saneamiento Ambiental, con el propósito de verificar que las entregas se realicen de acuerdo alo establecido en las criterios de evaluación de las base de Libre Gestión , de lo cual se levantará un acta relacionando en ella lo anterior y la firmarán tanto el que entrega por parte de La Contratista, como por el que recibe por parte del Hospital. Los plazos de entrega y de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación:

Hospital Nacional de Suchitoto  
Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional (UACI)

Libre Gestión No- 03-2014  
Suministro de Productos Alimenticios  
Resolución de Adjudicación No- 04-2014  
Fondos: Goes.

- a) *Para los renglones correspondientes a lácteos se requiere una entrega el día miércoles de 8:00 a.m., a 11. am. Cada 15 días. o según necesidades. del Departamento de Alimentación y Dietas.*
- b) *Para los renglones correspondientes a frutas y verduras se requiere una entrega quincenal el día miércoles a las 8.00 a.m. a 11.00 am. o según necesidades.*
- c) *Para embutidos, carnes, pollos y huevos se requiere de dos entregas, una cada 15 días de cada mes, los miércoles de 8.00 a.m. a 11.00 am, según necesidades.*
- d) *Para los abarroses y cereales se requiere una entrega mensual los primeros cinco días hábiles de cada mes o según las necesidades del Departamento de Alimentación y Dietas de esta Institución. de 8.00 am, a 11.00 am.*

**Quinta: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS.** *Si La Contratista se atrasare en el plazo de entrega de los suministros alimenticios de fuerza mayor o caso fortuito justificado y documentado, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido la causa que originará el atraso. Antes de entrar en mora, en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, el Hospital denegará la prorroga solicitada.*

**Sexta: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y RESERVA DE FONDOS.** *El monto total de este Contrato asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,937.30), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios(IVA). El Hospital para cubrir el importe del presente contrato, será financiado con el Fondo General mediante los cifrados Presupuestario 2014-3230-3-0202-21-1-54101, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto.*

**Séptima: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** *Los pagos se harán en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previo a la programación y ejecución del depósito de los fondos por parte del Ministerio de Hacienda y contra la presentación de un original y tres copias de las facturas firmadas y selladas de recibido; actas de recepción de los bienes; y fotocopia de pago de análisis del Laboratorio de Control de Calidad en los casos que se aplique.*

*Octava: FIANZAS. La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Suchitoto, las Fianzas siguientes: a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12 %) del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y la cual deberá estar vigente hasta un plazo de UN AÑO a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato.*

***b) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.***

*El contratista garantizará el buen servicio, funcionamiento y calidad de los insumos proporcionados por medio de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del total del suministro contratado y deberá Presentarse en la UACI, dentro de los OCHO (8) DIAS, hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante UN AÑO contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato.*

*Novena: MULTAS POR MORA. En caso de atraso en el plazo de entrega de los Suministro de Productos Alimenticios, La Contratista pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso durante los primeros treinta días el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y durante los siguientes días que entregue con atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). La multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. Tal como lo establece el Hospital Nac. Suchitoto Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El pago de multas no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato.*

Hospital Nacional de Suchitoto  
Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional (UACI)

Libre Gestión No- 03-2014  
Suministro de Productos Alimenticios  
Resolución de Adjudicación No- 04-2014  
Fondos: Goes.

*Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.* Todo conflicto que surgiere entre El Hospital y La Contratista será resuelto por la interpretación y valides del mismo, así como del incumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en el titulo octavo, capitulo primero de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública (LACAP). De tal forma que primero se recurrirá al TRATO O ARREGLO DIRECTO y si no se lograre solucionar las diferencias, se someterá al ARBITRAJE de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a su Reglamento. Los árbitros serán nombrados por cada una de las partes contratantes, si alguna de las partes no lo nombrase en el plazo de cinco días (5) calendario, después que la otra parte le informará sobre su decisión de proceder al arbitraje, y la necesidad de nombrar su correspondiente arbitro, este será designado por el Presidente de la Cámara e Industria de El salvador, en plazo de cinco días (5) después de recibida la solicitud. La Resolución de los árbitros deberá darse en un plazo no mayor de treinta días calendarios (30) luego de su instalación, y el laudo será inapelable. Los honorarios y gastos de los árbitros serán determinados de acuerdo a la tabla que el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El salvador tiene para ello. El arbitraje tendrá su sede en san salvador.

*Décima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.* El Hospital podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: a) Por mora en que incurra La Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos alimenticios; y b) Si La Contratista entregare productos alimenticios de inferior calidad y de una marca diferente a la ofertada Y adjudicada.

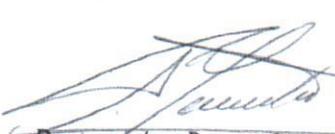
*Décima Segunda: MODIFICACIONES.* Si en la ejecución de este Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta deberá ser firmada por las partes, después de haberse seguido el procedimiento correspondiente y contando con el soporte legal y técnico. El Hospital se reserva el derecho de Incrementar el presente contrato hasta un porcentaje máximo del (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerita el caso.

**Décima Tercera: VIGENCIA.** Este Contrato entrará en vigencia a partir de su firma y caducará al momento de liquidarse por la UACI al recibir los bienes a entera satisfacción o haber impuesto las multas según el caso; y haberse cancelado el Contrato en su totalidad por parte de la Unidad Financiera Institucional.

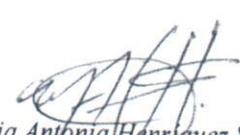
**Décima Cuarta: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación que rige la materia y renunciamos a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en él y por las vías acordadas. Las partes también se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador.

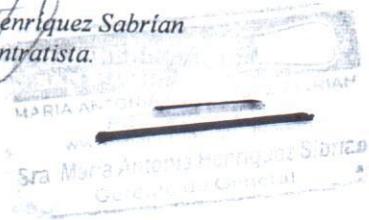
**Décima Quinta: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El presente Contrato será Administrado por la jefa de Alimentación y Dietas del Hospital.

**Décima Sexta: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José María Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto y La Contratista ~~calle el sauce y Diagonal al logo numero 001, Final Calle del río, centro Urbano San Bartolo, Hopango, San Salvador. Teléfono 2295-7258.~~ En fe de lo cual firmamos este Contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

  
Doctora. Ana Beatriz Sandoval de Bolaños.  
Director y Titular del Hospital



  
Sra. Maria Antonia Henriquez Sabrian  
Por la Contratista.

  
Sra. Maria Antonia Henriquez Sabrian  
Gerente General